



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Guadalajara de Buga, septiembre 03 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que allega poder para representación proveniente del demandado ALEJANDRO ARIAS RODRIGUEZ como persona natural. Provea usted.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 148

Referencia: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Primera instancia

Demandante: Jhon Jairo Marín y otros

Demandado: Alejandro Arias Rodríguez y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00002-00

Buga (V), tres (03) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

En atención al poder allegado por el señor ALEJANDRO ARIAS RODRIGUEZ en calidad de demandado como persona natural, se procederá reconociendo la personería jurídica solicitada.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

RECONOCER Personería a la sociedad ASEJURIDICAS OG S.A.S., NIT. Nro. 900.930815-0, correo electrónico registrado en el Certificado de Existencia y Representación: asejuridicasog2016@gmail.com, cuyo objeto principal es la prestación de servicios jurídicos, Representada Legalmente por LIZ VANESSA BONILLA SERRANO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 38.577.036 y TP Nro. 147.863, para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por el señor ALEJANDRO ARIAS RODRIGUEZ actué en su representación judicial.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 04 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 35.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

jc

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d9a0d2dd9ae53faf72f5267e3068efd9641e60123f51c394c82309af42bd1**

Documento generado en 03/09/2020 09:16:12 a.m.